DERECHO A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

ÍNDICE

- 3 DERECHO A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD
- 4 FRASES RESUMEN
- 4 PAPEL DEL ESTADO
- 4 DERECHO A LA VÍA PÚBLICA
- 4 DEFINICIÓN
- 4 PAPEL DEL ESTADO
- 4 MARCO JURÍDICO
- 5 DATOS ESTADÍSTICOS
- 5 MEJORES PRÁCTICAS
- 5 CASO BRASIL
- 8 BIBLIOGRAFÍA

DERECHO A LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD

Frases resumen

- Hablar del derecho a la libertad de circulación es hablar acerca del mejoramiento del tránsito para que los ciudadanos podamos desplazarnos de manera eficiente.
- Libertad para decidir el medio de transporte que queremos utilizar
- Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente.
- Buscar que este derecho conserve y proteja el medio ambiente.

Definición

La libertad de circulación se refiere al derecho humano que tenemos todas a movernos libremente, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Pero no es a la que nos referimos.

Definición de NUESTRO derecho a la circulación

Cuando nosotros nos referimos al derecho a la circulación nos referimos a la circulación vehicular dentro de la ciudad. La definición hace referencia a el mejoramiento del tránsito en la ciudad para que los ciudadanos tarden menos en desplazarse y puedan gozar de un trayecto seguro y con comodidad, ya sea en el transporte colectivo o individual.

Por otro lado, se busca que este derecho ayude a la conservación y protección del medio ambiente al tratar de evitar el uso individual de vehículos, y utilizar de manera progresiva vehículos no contaminantes. A su vez el peatón es parte central ya que antes que ser conductores, todos somos peatones, por lo que se busca fomentar el respeto hacia ellos creando, y mejorando lo que ya esté, herramientas y espacios que faciliten los trayectos.

Los actuales problemas de circulación que enfrenta nuestra Ciudad, dan como resultado factores como la pérdida de productividad de los empleados, mayores costos de transporte y más contaminación.

Papel del Estado

El Estado debe garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad).¹

Marco Jurídico

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 16 Ordenamiento territorial

G. Espacio público y convivencia social.

4. El Gobierno de la Ciudad, de acuerdo con la ley, impedirá la ocupación privada de los espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables

H. Movilidad y accesibilidad.

2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al

¹ Organización de las Naciones Unidas. Habitat. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. [en línea] [Fecha de consulta: 4 de mayo de 2017]Disponible en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/mecedupaz/article/viewFile/36443/33018

transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.

Artículo 53 Alcaldías.

Movilidad, vía pública y espacios públicos

XXIV. Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal.

Carta Mundial de Derecho a la Ciudad

Artículo XIII. Derecho al Transporte Y MOVILIDAD públicos

Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad).

- 2. Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente o para ciertos momentos del día.
- 3. Las ciudades deben promover la remoción de barreras arquitectónicas, la implantación de los equipamientos necesarios en el sistema de movilidad y circulación y la adaptación de todas las edificaciones públicas o de uso público y los locales de trabajo y esparcimiento para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Datos Estadísticos

Véase Movilidad

Mejores Prácticas

Caso de Brasil, ejemplo de lo que no se quiere llegar:

De Sao Paulo se sabe hace tiempo que su descomunal tamaño combinado con su formidable poderío económico hacen que la clase empresarial de la ciudad prefiera muchas veces desplazarse en helicóptero para evitar el tráfico, por lo que tiene una de las flotillas privadas de estos aparatos voladores más grande del mundo.

Las ciudades donde se puede encontrar mayor tráfico en América Latina:

100000	s ciudades más ngestionadas de la región
1 E	Bogotá
2 5	Sao Paulo
30	Caracas
4	Ciudad de México
Fue	nte: Inrix

Bibliografía

- Organización de las Naciones Unidas. Habitat. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. [en línea] [Fecha de consulta: 4 de mayo de 2017]Disponible en:
 - http://www.revistas.unam.mx/index.php/mecedupaz/article/viewFile/36443/33018
- Gobierno de la Ciudad de México. Constitución de la CDMX.
 [en línea] [Fecha de consulta: 3 de mayo de 2017]Disponible
 en: http://www.cdmx.gob.mx/constitucion
- INRIX. Global Traffic Scorecard. [en línea] [Fecha de consulta: 3 de mayo de 2017]Disponible en:

http://inrix.com/scorecard/

LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

CIUDADDE**DERECHOS**.MX